



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Buñuel
MARIA TERESA ESPINOSA SAENZ
04/11/2025



Ayuntamiento de
Buñuel

NIF: P3105700C

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Expediente 253354F

D. JUAN ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ, Secretario del M.I. Ayuntamiento de Buñuel (Navarra).

CERTIFICO:

Que, según los datos obrantes en la Secretaría a mi cargo, resulta:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Buñuel en sesión ordinaria, celebrada el día 3 de noviembre de 2025, ha adoptado los siguientes acuerdos:

ADHESIÓN E INTEGRACIÓN EN ASOCIACIÓN NAVARRA DE INFORMÁTICA MUNICIPAL S.A (ANIMSA) Y DECLARACIÓN COMO ENTE INSTRUMENTAL.

La Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (en adelante, ANIMSA), con C.I.F. nº A-31.152.150 y domicilio social en Avda. del Ejército nº 2, Planta 8ª, 31002 Pamplona (Navarra), se constituyó específicamente para gestionar de forma directa los servicios informáticos del Ayuntamiento de Pamplona y de Lodosa. Posteriormente se han ido incorporando nuevas entidades de titularidad pública mediante la adquisición de acciones. Para todas las entidades locales accionistas, ANIMSA es un modo de gestión directa del servicio como establece el art.192.2.d) Ley Foral 6/1990 de 2 julio, de Administración Local de Navarra.

Que el Ayuntamiento de Buñuel (en adelante, la ENTIDAD) adquirió 4 acciones (1 acción el 26/06/1987 y 3 acciones más el 28/06/1990), de 60.-€ de valor nominal, representativas del 0,051352% del capital social de ANIMSA, asumiendo y reconociendo a ésta, como un medio propio e instrumental de la ENTIDAD de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos de Navarra (LFCP), a la que encargará la prestación de cuantos servicios resulten necesarios para el funcionamiento, *mantenimiento y desarrollo de la informática local*.

Es por lo cual, el Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión e integración de la ENTIDAD en Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (ANIMSA) y reconocer expresamente a ésta como una forma de gestión directa de los servicios informáticos municipales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.2.d), de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y, al mismo tiempo, como un medio propio e instrumental de la ENTIDAD de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos de Navarra, a la que encargará la prestación de cuantos servicios resulten necesarios para el funcionamiento, mantenimiento y desarrollo de la informática municipal, realizando la declaración correspondiente en el Portal de Contratación de Navarra.

SEGUNDO.- Declarar a la sociedad ANIMSA como ente instrumental del Ayuntamiento de Buñuel a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2.d) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, al concurrir en ANIMSA todos y cada uno de los requisitos exigidos en el citado artículo, como son:



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA ADAY C4AH ZEAP JULW

CERT. ACUERDO 03-11-2025 ADHESIÓN ANIMSA Y DECLARACIÓN DE ENTE INSTRUMENTAL ANIMSA - SEFYCU 237727

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Buñuel
MARIA TERESA ESPINOSA SAENZ
04/11/2025



Ayuntamiento de
Buñuel

NIF: P3105700C

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Expediente 253354F

- Ausencia de autonomía decisoria del ente instrumental cuando los poderes adjudicadores ejercen conjuntamente el control sobre la persona jurídica (art.8.5 LFCP).

- Que no exista participación directa de capital privado (art. 8.2.b LFCP).

- Que más del 80% de sus actividades se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que la controla o por otras personas jurídicas controladas por dicho poder adjudicador (art. 8.2.c LFCP).

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía, para que pueda elevar a escritura pública los acuerdos anteriormente referidos, facultándole especialmente en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento; para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y para realizar cuantas actuaciones convengan en su mejor ejecución, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, y en general cuantas actuaciones sean precisas y convenientes para la plena eficacia de los acuerdos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a ANIMSA y publicarlo en el Portal de Contratación de Navarra.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide el presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa.

A la fecha de la firma digital.

LA ALCALDESA, María Teresa Espinosa Sáenz.

EL SECRETARIO, Juan Antonio Pérez Rodríguez.



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA ADAY C4AH ZEAP JULW

CERT. ACUERDO 03-11-2025 ADHESIÓN ANIMSA Y DECLARACIÓN DE ENTE INSTRUMENTAL ANIMSA - SEFYCU 237727

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>